

Intervención**ANUNCIO****6490****197911**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se hallan expuestos al público:

- El expediente nº 60/2024/GE-MC de transferencia de créditos -que hace el nº 24/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 61/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 17/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 64/2024/GE-MC de transferencia de créditos -que hace el nº 27/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 66/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito -que hace el nº 16/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 68/2024/GE-MC de generación de crédito -que hace el nº 21/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

- El expediente nº 70/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios -que hace el nº 18/2024 de esta modalidad- en el vigente presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, estas modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas.

Santa Cruz de La Palma, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.

Servicio de Recursos Humanos**ANUNCIO****6491****197948**

Se hace público que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 5 de abril de 2024, se nombra a Doña María Mónica Gómez Miguel, como Titular de la Dirección Insular de Obras Públicas y Carreteras, adscrita al Área de Obras Públicas, Servicios, Transportes, Seguridad y Emergencias; y mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de fecha 25 de octubre de 2024, se nombra a Doña Matilde Fleitas Martín, como Titular de la Dirección Insular de Recuperación Económica y Social, adscrita al Área de Presidencia.

Santa Cruz de La Palma, a once de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RESIDUOS, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado digitalmente.